

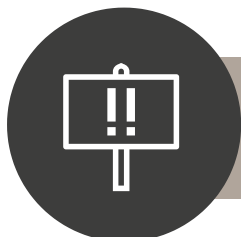
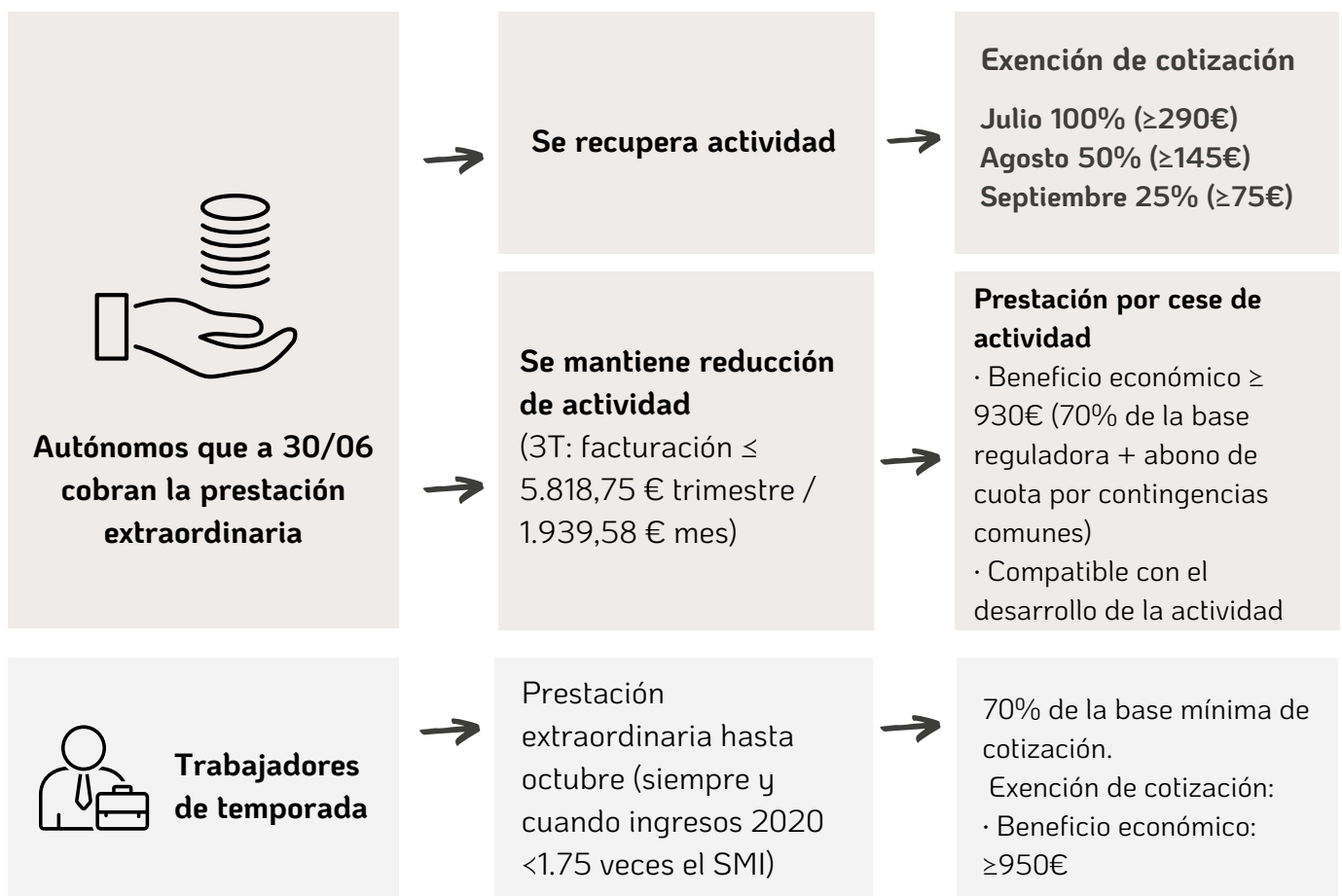
PRÓRROGA DE AYUDAS PARA LOS AUTÓNOMOS

(del 1 de julio al 30 de septiembre)



AYUDAS AUTÓNOMOS HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE

Se establecen dos tipos de ayudas distintas siendo incompatibles entre ellas



REQUISITOS

75%
de reducción de facturación del 3T
2020 respecto al 3T 2019

No obtener en el 3T2020
rendimientos netos de más de
5.818,75 € / 1.939,58 €
(trimestre) (mes)



REGULARIZACIONES

A partir del 21.10.2020 la Mutua recabará del Ministerio de Hacienda la información tributaria de los ejercicios 2019 y 2020

Si no es posible, La Mutua solicitará al autónomo para que aporte en 10 días desde el requerimiento:



**Modelo 303
(IVA)**

2T y 3T 2019 y 2020



**Modelo 130
(IRPF)**

2T y 3T 2019 y 2020



Modelo 131

En estimación objetiva y documentación suficiente para probar ingresos.

- Las reclamaciones de cuotas que se efectúen por parte de las Mutuas se efectuarán sin intereses ni recargos.
- En caso de no efectuar el autónomo la devolución en el plazo que se establezca por la Mutua, la reclamación se efectuará por la TGSS, con recargo e intereses.



MÁS INFORMACIÓN EN [KEYIBERBOARD.COM](https://www.keyiberboard.com)